

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, GOBERNANZA PÚBLICA, SOCIEDAD DIGITAL Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE PERIODISTAS DE LA RIOJA, PARA ACCIONES DE FORMACIÓN Y/O DIVULGACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2026.

INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Alfonso Domínguez Simón, Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, nombrado por Decreto del Presidente 7/2023, de 1 de julio, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, número 134, de 2 de julio de 2023, siendo autorizado para la formalización de la presente Adenda y facultado para su firma conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.

Y, de otra parte, Dña. Ana Castellanos Sáenz, Decana del Ilustre Colegio Profesional de Periodistas de La Rioja, en nombre y representación del mismo, con facultades para suscribir este documento derivadas del cargo que ostenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.3 de sus Estatutos.

Las partes comparecen en la representación que ostentan de sus respectivas Instituciones, reconociéndose de modo recíproco competencia y capacidad para formalizar la presente Adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO

Que con fecha 15 de julio de 2026, la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno y el Colegio Profesional de Periodistas de La Rioja suscribieron un Convenio con el objeto de promover, apoyar y complementar las actividades de formación y/o divulgación a desarrollar por este último.

SEGUNDO

En la reunión de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del convenio de referencia celebrada el día 4 de septiembre de 2026, el Colegio Profesional de Periodistas de La Rioja expone que, debido a un cambio en la programación ajeno a su voluntad, la actividad inicialmente prevista para el mes de octubre «Encuentro “Periodismo y Convivencia”» se celebrará en una fecha posterior, lo que les hace inviable completar dentro del plazo inicialmente establecido (30 de octubre de 2026) toda la documentación justificativa, por lo que plantean ampliar el plazo de justificación del citado convenio hasta el 30 de noviembre de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2026/000062	Información adjunta	Publicidad institucional	2026/0909922	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Decana del Ilustre Colegio Profesional de Periodistas de La Rioja		ANA CASTELLANOS SÁENZ	30/09/2026 19:36:42	
2 Consejero		Alfonso Domínguez Simón	02/10/2026 14:19:30	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: GN52KFPWKYR36DT	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			02/10/2026 14:19:34	

A la vista de la referida circunstancia, la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno considera oportuno proponer la modificación del convenio, atendiendo al requerimiento formulado por el Colegio Profesional de Periodistas de La Rioja.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto de la adenda.

La presente adenda se formaliza con el objeto de modificar el Convenio entre la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno y el Colegio Profesional de Periodistas de La Rioja suscrito el 15 de julio de 2026, con el objeto de promover, apoyar y complementar las actividades de formación y/o divulgación a desarrollar por este último.

En concreto se da una nueva redacción a la cláusula SÉPTIMA del convenio en los términos recogidos en la cláusula siguiente.

SEGUNDA. Modificación del clausulado.

Se modifica la cláusula Séptima del texto del convenio denominada “FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y ABONO” quedando redactada como sigue:

“Con fecha límite el 30 de noviembre de 2026, el Colegio presentará a la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, la siguiente documentación, que tendrá carácter de cuenta justificativa a los efectos del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de Subvenciones del Sector Público de La Rioja:

- a) *Certificación expedida y firmada electrónicamente por persona legalmente autorizada en representación del Colegio Profesional de Periodistas de La Rioja (en adelante, el Colegio), en la que se acredite si el Colegio ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, para las mismas finalidades que subvencionan la ayuda concedida mediante este convenio.*

En caso de haberlas recibido, se indicará el origen de la ayuda o ingreso público o privado, así como su importe. En ningún caso podrá producirse un exceso de financiación, a los efectos del artículo 19.3 del Decreto 14/2006, regulador del Régimen Jurídico de subvenciones del Sector Público de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2026/000062	Información adjunta	Publicidad institucional	2026/0909922	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Decana del Ilustre Colegio Profesional de Periodistas de La Rioja		ANA CASTELLANOS SÁENZ	30/09/2026 19:36:42	
2 Consejero		Alfonso Domínguez Simón	02/10/2026 14:19:30	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: GN52KFPWKYR36DT	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			02/10/2026 14:19:34	

- b) Memoria explicativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente convenio, la cual deberá igualmente informar sobre el coste total de las actividades, debiendo contener información suficiente y detallada para comprobar la correcta ejecución del programa de las actividades y el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos en el anexo. Dicha memoria será firmada por la persona legalmente autorizada por el Colegio.
- c) Certificación en la que conste una relación de todos los gastos producidos en la ejecución del objeto del convenio, firmada electrónicamente por persona legalmente autorizada por el Colegio. Dicha certificación señalará que los gastos que se relacionan corresponden exclusivamente con los producidos en la ejecución del convenio, indicando en esa relación el número de factura, el concepto detallado y su importe. Si se produjera la concurrencia con otras subvenciones aplicadas específicamente a los mismos fines, el beneficiario deberá proceder al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.
- d) Facturas y justificantes de los gastos realizados. El Colegio podrá presentar copia simple de la citada documentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En su caso, se adjuntará declaración responsable del representante legal del Colegio en la que se indique que los documentos aportados son copia fiel de los originales que obran en su poder.

Las cantidades aportadas por el Gobierno de La Rioja se abonarán al Colegio Profesional de Periodistas de La Rioja en un único pago, una vez justificados por esta los gastos por el importe total determinado en este convenio.

En virtud de lo establecido en el artículo 31.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, para percibir el cobro de la subvención prevista en el presente Convenio, se considera gasto realizado el que haya sido debidamente acreditado mediante la factura correspondiente u otros justificantes de gasto, aunque no haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación”.

TERCERA. Vigencia de la adenda.

La presente adenda entrará en vigor el día de su firma y tendrá la vigencia que determine el Convenio al que modifica.

CUARTA. Remisión al Convenio.

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Adenda se estará a lo establecido en el Convenio que modifica y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda en las fechas que se indican en cada una de las firmas, tomándose como fecha de efectos de la adenda la del último firmante.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2026/000062	Información adjunta	Publicidad institucional	2026/0909922	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Decana del Ilustre Colegio Profesional de Periodistas de La Rioja	ANA CASTELLANOS SÁENZ		30/09/2026 19:36:42	
2 Consejero	Alfonso Domínguez Simón		02/10/2026 14:19:30	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	GN52KFPWKYR36DT	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion
				02/10/2026 14:19:34